



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1677 (Original 399)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Disponiendo el pago de los gastos de sepelio de los restos del Ex Diputado Nacional y Ex-Legislador Provincial Don Santiago Fleming

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase el gasto de la suma de Novecientos Pesos M/N. de C/L. (\$ 900.-) que se liquidará y abonará a favor de los señores Pedro Caffoni e hijo, de esta Capital, en pago del costo del servicio fúnebre y sepelio de los restos del ex diputado Nacional y ex- legislador Provincial señor Santiago Fleming.

Art. 2°.- El gasto autorizado por esta Ley se realizará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 13 de Enero de 1937.

ALBERTO B. ROVALETTI – Néstor Michel – Ricardo Cornejo – D. Patrón Urriburu

Por tanto:

Salta, Enero 18 de 1937.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRON COSTAS – Víctor Cornejo Arias